



El concepto-herramienta de la seguridad territorial y la gestión de humedales

RESUMEN

La seguridad territorial es un concepto-herramienta que se viene construyendo desde 2003, el cual se ha venido aplicando en situaciones concretas, en territorios reales y en escenarios de crisis, y se ha ajustado y enriquecido a partir de las lecciones aprendidas en todos esos procesos. También ha sido utilizado para leer, interpretar y sistematizar situaciones y procesos relacionados con la gestión ambiental, la gestión del riesgo, la adaptación al cambio climático y la planificación participativa del territorio, temas de los que han surgido varias publicaciones. Los fundamentos teóricos y la manera como se trabaja este concepto-herramienta en la práctica facilita la construcción de visiones compartidas del territorio entre distintos actores y sectores, también la identificación de interdependencias e intereses compartidos entre actores con intereses distintos y muchas veces contradictorios y, a partir de ahí, la transformación constructiva de conflictos. La experiencia obtenida mediante el trabajo en varios procesos con la Oficina para América Latina del Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional (UNCRD), ha permitido compartir aprendizajes derivados de la aplicación de la seguridad territorial y de la Seguridad Humana, dos concepto-herramientas complementarios que comparten gran parte de sus fundamentos teóricos. En este documento se propone la seguridad territorial como herramienta para el análisis, la zonificación y la gestión participativa de humedales con el objeto de convertirlos en territorios seguros en sí mismos y también para comprender su función estratégica para alcanzar esta seguridad territorial en las zonas más amplias de las cuales los humedales forman parte.

Palabras clave: Seguridad territorial. Gestión del riesgo. Participación. Adaptación. Resiliencia. Transformación de conflictos.

ABSTRACT

Territorial Security is a concept-tool on which the author has been working since 2003. It has been tested in real territories and crisis scenarios to later be adjusted and reinforced based on the lessons learned in such experiences. It has also been used to read, interpret, and systematize processes related with environmental

RESUMEN	management, risk management, adaptation to climate change, and participative territorial planning, all subjects from which various publications have been produced.
PALABRAS CLAVE	Both the theoretical foundations of this concept-tool and the methodology for its application facilitate the construction of common perspectives of the territory among the different actors and sectors and the identification of mutual dependencies and shared interests even between those actors and sectors that hold contradictory positions. As a result, this concept-tool has been used as a conflict transformation facilitator. The author has worked with the Latin American Office of the United Nations Center for Regional Development (UNCRD) on several projects, sharing lessons derived from the application of the Human Security and the Territorial Security. These are two complementary concept-tools with common theoretical background. Here the use of Territorial Security as a tool for the analysis, zoning, and participative management of wetlands is proposed with the goal of making wetlands inherently safe territories and also understanding their strategic function to attain Territorial Security in those larger areas where wetlands are found.
ABSTRACT	
KEY WORDS	
INTRODUCCIÓN	
MARCO CONCEPTUAL	
METODOLOGÍA	
RESULTADOS	
CONCLUSIÓN	
AGRADECIMIENTOS	
REFERENCIAS	Key words: Territorial security. Risk management. Participation. Adaptation. Resilience. Conflicts. Transformation.
ANEXOS	
SOBRE EL AUTOR	

INTRODUCCIÓN

Este documento expone los fundamentos teóricos y la propuesta metodológica para la aplicación del concepto-herramienta de la seguridad territorial, en la cual se viene trabajando desde 2003¹. Desde entonces se ha sometido a prueba varias veces como instrumento para interpretar procesos de carácter ambiental y comunitario², también como estrategia para concretar la participación comunitaria en la gestión ambiental, y últimamente para contribuir a la transformación de conflictos relacionados con el agua³. Cada una de estas experiencias concretas en las que se ha utilizado la herramienta ha permitido su fortalecimiento, ajuste y reconocimiento de sus limitaciones y posibilidades.

Se insiste en que se trata de un concepto que por su utilidad práctica se constituye también en una herramienta. Pero como sucede con cualquier herramienta, esa utilidad depende de la capacidad de quien la use para leer y entender las circuns-

1 El primer documento en el cual lo propuse se titula *Dimensiones humana y ambiental en la planificación y concertación del desarrollo endógeno*, y fue elaborado como resultado de una consultoría para el Departamento Nacional de Planeación y la CAF (2003) (Documento inédito a la fecha).

2 Como por ejemplo en el libro *El proyecto Nasa: la construcción del plan de vida de un pueblo que sueña* (PNUD 2005).

3 En 2013 se elaboró, junto con la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y con el apoyo del BID, una estrategia para la transformación de conflictos relacionados con el agua, basada en este concepto-herramienta. Entre abril y octubre de 2004 la estrategia se aplicó en la cuenca del río Molino en el municipio de Popayán, lo cual permitió llegar a un Acuerdo de Voluntades, a través del cual la alcaldía y las distintas instituciones con presencia en la cuenca establecieron la manera de trabajar coordinadamente en esta zona y de interactuar con las comunidades.

tancias particulares de cada situación en la que se utilice, y para adaptarla a los requerimientos específicos de esa circunstancia.

Para el caso de la gestión de los humedales y específicamente para la incorporación de las dimensiones: gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (incorporación que de hecho ya forma parte implícita o explícita en una adecuada gestión ambiental), la seguridad territorial puede abordarse desde dos ópticas:

La primera, entendiendo el humedal como el territorio con una identidad propia (un organismo vivo), al cual se le debe garantizar su seguridad a través de las interacciones entre distintos actores y factores que inciden en él.

La segunda, abordando el humedal como uno de los actores-factores que interactúan con otros para garantizarle seguridad al territorio más amplio, del cual forma parte.

En cualquiera de los dos casos, la lectura y la gestión del humedal desde la óptica de la seguridad territorial va a depender del tipo humedal que se esté tratando. El término “humedal” abarca una gama muy amplia de ecosistemas que, si bien, poseen algunas características comunes, también presentan notables diferencias entre unos y otros. Esto es válido para los 89 tipos de humedales naturales identificados, como también para los artificiales, frente a los cuales el concepto-herramienta también resulta útil especialmente para lograr que estos contribuyan a la seguridad del territorio, en lugar de convertirse en fuente de amenazas para los ecosistemas y las comunidades.

Un uso para el cual la seguridad territorial resulta especialmente útil es en la construcción participativa de visiones comunes sobre el territorio (en ese caso sobre el humedal), a partir del reconocimiento que cada actor hace de su función en el mismo, de lo que puede aportar a los demás actores-factores y de lo que requiere de cada uno de ellos para poder cumplir de manera óptima esa función. De aquí parte la utilidad del concepto-herramienta en los procesos de transformación de conflictos.

En este documento se pone a consideración del Instituto Alexander von Humboldt la seguridad territorial, para que de manera conjunta se pueda descubrir la mejor forma de enriquecerla a partir de los avances teóricos y prácticos que vienen logrando sus equipos científicos, lo cual permite sacarle el mayor provecho posible en la gestión de humedales.

MARCO CONCEPTUAL

Evolución del concepto-herramienta

El concepto-herramienta de la seguridad territorial evolucionó a partir del concepto de “la vulnerabilidad global” que se propuso por primera vez tras el análisis de los factores que determinaron que la ciudad de Popayán resultara semidestruida como

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

RESUMEN resultado del terremoto que ocurrió el 31 de marzo de 1983. *La vulnerabilidad global* es el título de la sección 3 del libro publicado por el SENA *Herramientas para la crisis–desastres, ecologismo y formación profesional* (Wilches-Chaux 1989). Esa misma sección se publicó como capítulo 2 del libro *Los desastres no son naturales* (Wilches-Chaux 1993), una de las publicaciones pioneras de LA RED (Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres Naturales en América Latina).

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

El avance que tiene el concepto de seguridad territorial sobre el de la vulnerabilidad global es que mientras este último aborda el problema desde el punto de vista negativo, el primero lo hace desde las potencialidades que generan las interacciones entre los distintos actores y factores que conforman el territorio. En la seguridad territorial, como su nombre lo indica, resulta más evidente la conexión de todos estos factores con las dinámicas del territorio específico, considerado este como sujeto activo y no solamente como escenario pasivo y objeto de análisis.

Como se menciona en otras partes de este artículo, en el proceso de construcción y fortalecimiento del concepto-herramienta de la seguridad territorial, también se ha podido nutrir de experiencias en campo sobre el de seguridad humana, al cual al ser aplicado en situaciones concretas también se le ha hecho algunos aportes. Esto ha sido posible gracias al equipo de la Oficina para América Latina del Centro de Naciones Unidas para el Desarrollo Regional (UNCRD, por sus siglas en inglés) que dirige Claudia Hoshino.

En el uso de la seguridad territorial como herramienta para la transformación de conflictos relacionados con el territorio y el agua ha sido muy importante el conocimiento del “Enfoque Ético de la Acción sin Daño”, al cual se tuvo acceso gracias a Ana Lucía Rodríguez, quien propuso la elaboración de un módulo sobre La Acción sin Daño en la Gestión del Riesgo de Desastres, con destino al diplomado que sobre el tema que adelantaba la Universidad Nacional⁴, en ese momento, en asocio con la Agencia Suiza de cooperación COSUDE.

A partir del proceso realizado para apoyar al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en el desarrollo de una estrategia para la inclusión efectiva de la gestión del riesgo y del cambio climático con un enfoque desde la resiliencia en la gestión de humedales, se ha tenido oportunidad de profundizar en una serie de conceptos que el Instituto ha desarrollado, los cuales sin duda enriquecen este aporte y permiten aplicar de manera pertinente y efectiva la propuesta de enfoque y metodología que se describe en este documento. Los comentarios y recomendaciones realizados por Úrsula Jaramillo y Sandra Vilardy del *Proyecto Insumos Técnicos para la Delimitación de Ecosistemas Estratégicos: Páramos y Humedales*, del Instituto

4 Mayor información sobre Acción sin Daño en la experiencia colombiana visitar https://www.academia.edu/3422225/Acci%C3%B3n_sin_da%C3%B1o_y_reflexiones_sobre_pr%C3%A1cticas_de_paz y https://www.academia.edu/3422225/Acci%C3%B3n_sin_da%C3%B1o_y_reflexiones_sobre_pr%C3%A1cticas_de_paz

Humboldt y el Fondo Adaptación, y la lectura de documentos que ellas y otros investigadores del Humboldt han elaborado, al igual que las que provendrán de nuevas discusiones, significan un paso adelante en el fortalecimiento teórico y práctico de la seguridad territorial, un concepto-herramienta que siempre estará en construcción.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

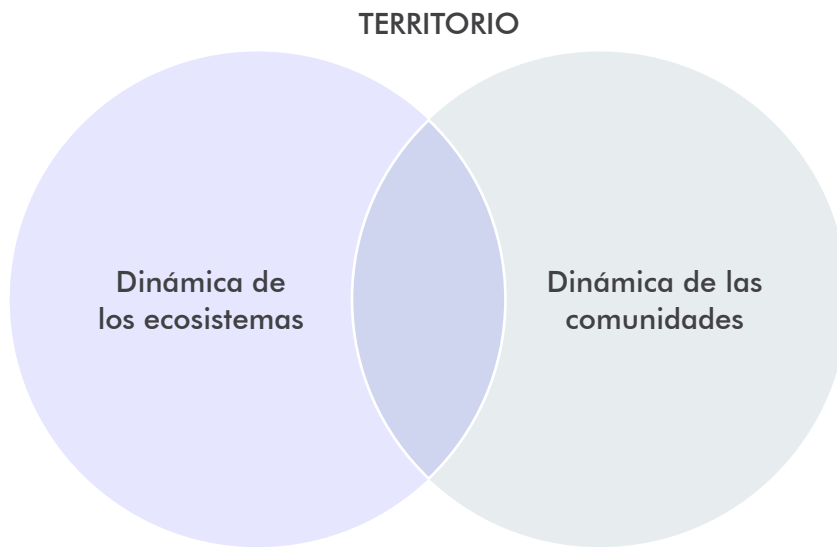


Figura 1. El territorio. Fuente: elaboración propia.

“Para los efectos que nos ocupan (y sin entrar a cuestionar las muchas definiciones que ya existen de la misma palabra), entendemos por territorio como el resultado emergente de las interacciones permanentes entre las dinámicas de los ecosistemas y las dinámicas de las comunidades (incluidas las instituciones) que confluyen a un mismo tiempo en un mismo espacio físico” (Wilches-Chaux 2013, párr.12).⁵

Este enfoque del territorio coincide exactamente con el de sistema socioecológico con el cual ha venido trabajando el Instituto Alexander von Humboldt y que han aplicado sus investigadores en distintos procesos.⁶

Los sistemas socioecológicos “se caracterizan por ser sistemas complejos adaptativos, es decir, entidades formadas por unidades interdependientes que funcionan como un todo y que presentan propiedades emergentes que nacen de las interacciones entre sus

5 Desde 2003 la seguridad territorial ha sido un tema permanente en mis estudios, por esta razón es posible encontrar estos apartados en la web. Esta información está disponible en el blog *Aguaceros y Goteras* http://enosaquiwilches.blogspot.com.co/2013_05_01_archive.html

6 Ver por ejemplo el documento *Repensando la ciénaga. Nuevas miradas y estrategias para la sostenibilidad en la Ciénaga Grande de Santa Marta*, (Vilardy y González 2011).

RESUMEN
 PALABRAS CLAVE
 ABSTRACT
 KEY WORDS
 INTRODUCCIÓN
 MARCO CONCEPTUAL
 METODOLOGÍA
 RESULTADOS
 CONCLUSIÓN
 AGRADECIMIENTOS
 REFERENCIAS
 ANEXOS
 SOBRE EL AUTOR

componentes. Para el caso de los humedales, los ecológicos y los sociales se acoplan de manera dinámica” (Vilardy y Cortés-Duque 2014).

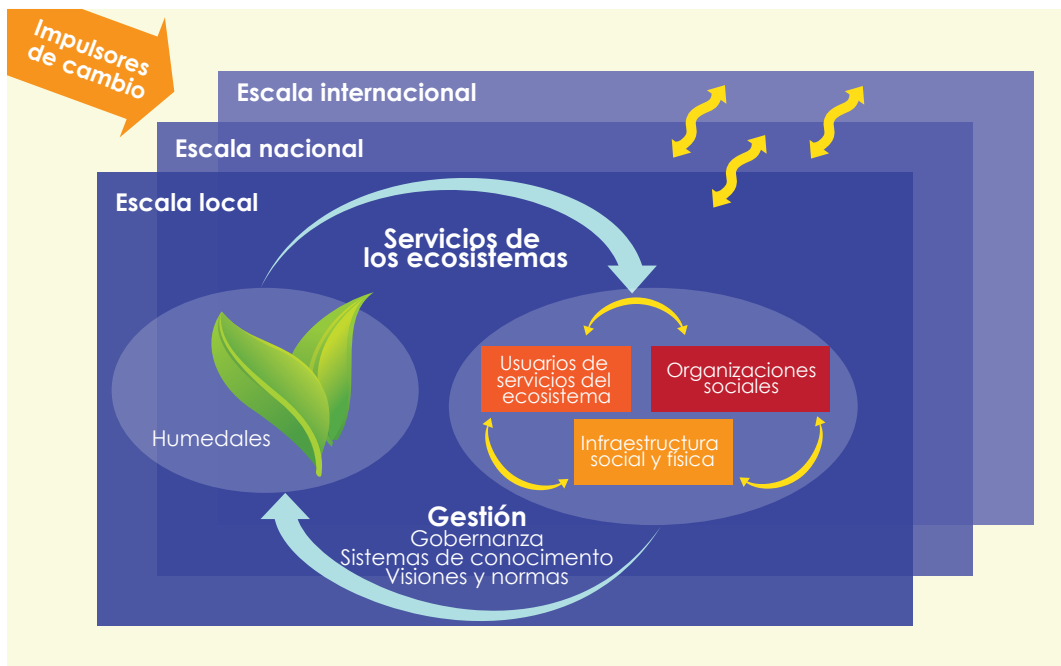


Figura 2: El humedal como sistema socioecológico (Vilardy y González 2011).

Según el documento publicado en el blog Aguaceros y Goteras (Wilches-Chaux 2013, párr.13).

Con este enfoque del territorio como sistema socioecológico no se refiere solamente al espacio físico sobre el cual tienen lugar las actividades humanas, sino a un ser vivo y complejo, que surge de las interacciones entre sistemas vivos e igualmente complejos.

- Muchas de las interacciones son de tipo lineal de causa-efecto, pero debido a los mecanismos de retroalimentación negativa o positiva existentes en todo sistema/proceso, lo que en un momento es “efecto”, en el momento siguiente se convierte en “causa” que modifica la interacción inicial o que influye sobre otras interacciones y dinámicas. Por ejemplo: existe una relación lineal de causa-efecto entre el hecho de talar un bosque de alta montaña y el deterioro de la capacidad de ese bosque para prestar servicios ambientales como, por ejemplo, moderar el impacto de las lluvias fuertes sobre los suelos, y almacenar o liberar agua gradualmente. Esto se traduce en que en una temporada de lluvias fuertes pueden

sucedan deslizamientos e inundaciones en la cuenca correspondiente, como consecuencia, puede producir desastres que generan pérdidas económicas y de vidas humanas y, en un plazo más largo, empobrecimiento de suelos y desplazamiento de los campesinos afectados hacia las ciudades.

- Como consecuencia de lo anterior, una misma causa (o intervención) puede generar diversos efectos (sinergias) tanto sobre los factores que participan en la interacción o sobre la interacción misma, como sobre otras interacciones y factores o sobre el sistema/proceso más amplio (jerárquicamente superior), del cual forma parte. En este caso: el territorio entero.
- A esto hace referencia la definición que afirma que un sistema complejo es aquel altamente sensible a las “condiciones iniciales”, pues indica que grandes o pequeños cambios en cualquiera de los factores o de las interacciones “locales” que conforman el sistema/proceso, pueden generar grandes cambios en el “resultado” de la totalidad del sistema/proceso. En esto se basa la confianza en que, a través de intervenciones locales acertadas se puedan generar grandes cambios en la totalidad del sistema/proceso, en este caso, el territorio (Wilches-Chaux 2009).

Seguridad territorial

De la mencionada concepción del territorio se deriva la seguridad territorial

Es un concepto de doble vía que desde el punto de vista del desarrollo se entiende como la capacidad de un territorio para ofrecerles a sus habitantes humanos las condiciones de “estabilidad”⁷ necesarias para avanzar de manera efectiva en el aprovechamiento integral de sus capacidades; y a los ecosistemas las condiciones de “estabilidad” necesarias para que puedan conservar su integridad y biodiversidad y, en consecuencia, existir y evolucionar de acuerdo con su propia naturaleza.

De esto depende, entre otras cosas, que esos mismos ecosistemas conserven su capacidad para ofrecer a los seres humanos (sin deteriorarse más allá de su capacidad de recuperación) los recursos y servicios ambientales que requieren para satisfacer sus propias necesidades.

7 La palabra “estabilidad” se pone entre comillas porque corresponde a un equilibrio dinámico, o “relación estable de desequilibrios”. Es decir, a una dinámica en la cual hay momentos en que unos factores pesan más que otros, pero en los siguientes momentos la situación se invierte dependiendo de la necesidad del sistema de responder a tensiones externas o de su propio interior. Entender esto es muy importante para entender el sentido práctico de la resiliencia.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

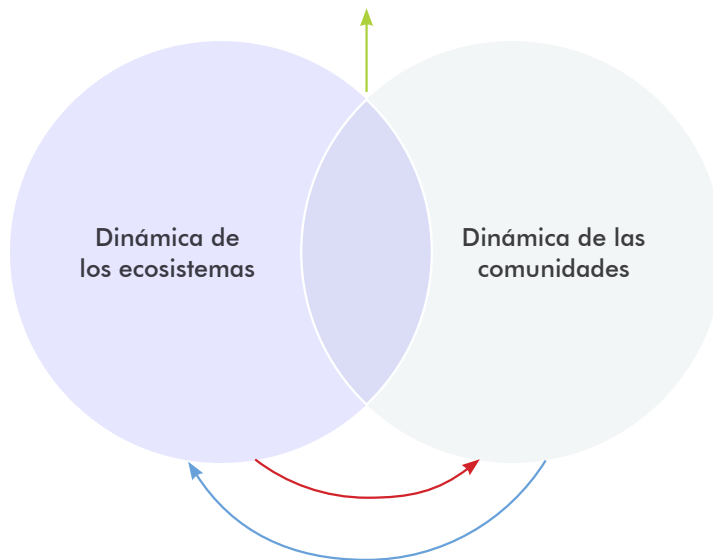
REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

- RESUMEN
- PALABRAS CLAVE
- ABSTRACT
- KEY WORDS
- INTRODUCCIÓN
- MARCO CONCEPTUAL**
- METODOLOGÍA
- RESULTADOS
- CONCLUSIÓN
- AGRADECIMIENTOS
- REFERENCIAS
- ANEXOS
- SOBRE EL AUTOR

SEGURIDAD TERRITORIAL
 Crear condiciones que propicien el pleno desarrollo de las posibilidades y capacidades humanas y que fortalezcan la integridad y diversidad de los ecosistemas



Evitar que las dinámicas de los ecosistemas amenacen a las comunidades y que las dinámicas de las comunidades amenacen a los ecosistemas.

Figura 3. La seguridad territorial. Fuente: elaboración propia.

Desde el punto de vista de la gestión del riesgo, la seguridad territorial es la capacidad de un territorio para ofrecerles tanto a sus habitantes humanos como a los ecosistemas que interactúan con ellos, determinadas condiciones de “estabilidad”, que impiden que amenazas de distinto origen (naturales, socionaturales, antrópicas) procedentes del propio territorio o del exterior, puedan convertirse en riesgos, que eventualmente se vuelvan desastres.

Y desde el punto de vista de la adaptación al cambio climático, es el fortalecimiento de la resiliencia⁸ de un territorio, o sea de la capacidad de sus ecosistemas y de sus comunidades para absorber sin traumatismos los efectos del cambio climático (y de otras amenazas no necesariamente ligadas a ese fenómeno global) y para recuperarse adecuada y oportunamente de los impactos negativos que esos efectos puedan causar.

La seguridad territorial es el resultado de las interacciones entre una serie de “clavos” o factores, que conforman una red o “telaraña” que es el territorio seguro (véase Figura 4). No se va a describir aquí cada uno de esos factores, pero sí a resaltar que más importantes

8 Un muy buen ejemplo de resiliencia <http://enosaquiwilches.blogspot.com/2011/10/resiliencia.html>

aún que los “clavos” son las interacciones que se generan entre ellos. En un territorio seguro, la debilidad de algunos “clavos” que en un territorio determinado puedan ser débiles, se compensa con interacciones fuertes que los vinculen a factores fuertes.

El concepto de seguridad territorial coincide con el de “resiliencia socioecológica” con que viene trabajando el Humboldt en distintos procesos y que hace referencia al “atributo que permite absorber el cambio y adaptarse”.

La “resiliencia socioecológica”, a su vez, está ligada a la “integridad ecológica [...] que se entiende como la capacidad [del sistema] para mantener su estructura, funcionamiento y dinámica, así como su capacidad de absorber el estrés generado por las perturbaciones de cualquier origen”.

Ver, entre otros documentos del Instituto Humboldt, *Los humedales de Cantagallo, San Pablo y Simiti: una propuesta para su delimitación desde el enfoque de los sistemas socioecológicos*, Vilardy, Cortés Duque (2014).

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR



Figura 4: Factores e interacciones generadoras de Territorios Seguros, incluidos esos “microterritorios” que son la comunidad y la familia. Fuente: elaboración propia.

RESUMEN	De igual forma el documento publicado en el blog Aguaceros y Goteras se explican estos conceptos (Wilches-Chaux, 2013, párr.21).
PALABRAS CLAVE	
ABSTRACT	Seguridad ecológica: capacidad de los ecosistemas para ofrecer recursos y prestar servicios ambientales.
KEY WORDS	
INTRODUCCIÓN	Seguridad social: capacidad para ejercer derecho a vivienda, salud, educación, comunicación y recreación.
MARCO CONCEPTUAL	
METODOLOGÍA	Seguridad económica: capacidad para acceder a la riqueza y para generar riqueza.
RESULTADOS	Seguridad energética: capacidad para acceder a la energía sana para personas y ecosistemas.
CONCLUSIÓN	Seguridad jurídica-institucional: existencia de un Estado de Derecho y protección eficaz a los derechos humanos.
AGRADECIMIENTOS	
REFERENCIAS	Seguridad organizativa: capacidad para organizarse y para la participación organizada y eficaz.
ANEXOS	
SOBRE EL AUTOR	Seguridad, soberanía y autonomía alimentaria: producir y controlar alimentos estratégicos. Seguridad emocional, afectiva y cultural: capacidad del territorio para fortalecer sentido de identidad-ejercicio de valores de pertenencia, solidaridad, equidad, reciprocidad y hospitalidad.

Seguridad humana y seguridad territorial: dos conceptos complementarios

El concepto de seguridad territorial reconoce e incorpora el de seguridad humana, cuyo objetivo se define como “proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que se realcen las libertades y la plena realización del ser humano” (Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas), disponible en: <http://bit.ly/2af7dde>

Los dos conceptos no son exactamente lo mismo. Sin embargo, para la seguridad territorial los ecosistemas y sus dinámicas no son solamente un factor que contribuye a “la necesidad (humana) de disponer de un ambiente físico saludable” (seguridad ambiental, factor que forma parte de la seguridad humana), sino que, como se vio anteriormente, constituyen, junto con la dinámica de las comunidades, uno de los dos componentes inseparables de cuya interacción permanente surge el territorio seguro. Por otra parte, para la seguridad territorial todos los factores que aparecen en los óvalos de ambas gráficas (véase Figura 4 y Figura 5) son factores ambientales, puesto que el ambiente no es solo “lo ecológico”, sino todo aquello dentro de lo cual se desarrolla la existencia de los seres humanos y de los ecosistemas. La ausencia de “seguridad política”⁹, por

9 Por ejemplo por ausencia de un “Estado de Derecho” que garantice la protección de los derechos humanos y las libertades individuales



RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

Figura 5: Factores e interacciones que conforman la seguridad humana. Fuente: elaboración propia.

ejemplo, puede hacer que el ambiente resulte tan invivible como la ausencia de agua potable o de aire respirable.

Existen otras propuestas que han sido aplicadas para evaluar el bienestar humano y los factores que lo determinan. Tal es el caso de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, un programa diseñado para satisfacer la necesidad que tienen los encargados de la toma de decisiones de contar con información científica sobre los vínculos que hay entre el cambio de los ecosistemas y el bienestar humano. Fue lanzado en 2001 por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, y se concentra en determinar en qué medida los cambios en los servicios de los ecosistemas han afectado el bienestar humano, de qué manera pueden afectar a las personas en las próximas décadas, y qué tipos de respuestas pueden adoptarse en las escalas local, nacional o global con el fin de mejorar el manejo de los ecosistemas y, con ello, contribuir al bienestar humano y a la disminución de la pobreza <http://www.millenniumassessment.org/documents/document.3.aspx.pdf>

RESUMEN En el cuadro siguiente aparecen las cinco dimensiones que toma en consideración este programa para cumplir su objetivo:

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

Dimensiones del bienestar humano según la Evaluación de Ecosistemas del Milenio

“La seguridad se ve afectada, en primer lugar, a raíz de los cambios que se producen en los servicios de suministro –que afectan los abastecimientos de alimentos y otros bienes, y que posibilitan los conflictos en torno a los recursos escasos– y, en segundo término, producto de los cambios en los servicios de regulación, que pueden influir en la frecuencia y magnitud de las inundaciones, las sequías, los desprendimientos de tierra y otras catástrofes. Puede, también, verse afectada por cambios en los servicios culturales, como en casos en que la pérdida de importantes rasgos ceremoniales o espirituales de los ecosistemas contribuye al debilitamiento de las relaciones sociales al interior de una comunidad. Estos cambios, a su vez, afectan el bienestar material, la salud, la libertad y las opciones, la seguridad y las buenas relaciones sociales.

El acceso a bienes materiales básicos para una buena vida, se relaciona estrechamente con los servicios de suministro, como la producción de alimentos y fibras, y los servicios de regulación, incluyendo la purificación del agua.

La salud se relaciona estrechamente con los servicios de suministro como la producción de alimentos y los servicios de regulación, incluyendo a aquellos que influyen en la distribución de insectos transmisores de enfermedades y de sustancias irritantes y patógenas a través del agua y el aire. La salud también puede relacionarse con los servicios culturales a través de los beneficios recreacionales y espirituales.

Las relaciones sociales se ven afectadas por los cambios en los servicios culturales, que afectan la calidad de la experiencia de vida de las personas.

La libertad y las opciones se apoyan ampliamente en la existencia de los demás componentes del bienestar y, por ende, se ven influenciadas por los cambios en los servicios de suministro, de regulación y culturales que prestan los ecosistemas. El bienestar humano puede aumentar mediante interacciones humanas sostenibles con los ecosistemas, respaldadas con instrumentos, instituciones, organizaciones y tecnología que sea necesario aplicar, cuya creación mediante procesos participativos y transparentes puede contribuir a las libertades y a las opciones de las personas, como asimismo, a una mayor seguridad económica, social y ecológica. Cuando hablamos de seguridad ecológica, nos referimos a un nivel mínimo de existencias ecológicas necesarias para garantizar un flujo sostenible de los servicios que prestan los ecosistemas”.

Fuente: <http://www.millenniumassessment.org/documents/document.3.aspx.pdf>

METODOLOGÍA

El concepto-herramienta de la seguridad territorial facilita la construcción participativa de “mapas de interdependencias” existentes en un territorio determinado que, para el caso que ocupa a este documento, puede ser el humedal mismo o el territorio más amplio del cual el humedal es un actor que ofrece bienes y servicios ambientales, siendo pieza fundamental para la resiliencia socioecológica si los bienes y servicios son debidamente gestionados, o fuente de amenazas y vulnerabilidades si son indebidamente gestionados.

En múltiples escenarios y situaciones se ha utilizado la seguridad territorial de la siguiente manera: las personas que participan en el ejercicio se dividen en ocho grupos, cada uno correspondiente a uno de los factores o “seguridades parciales” (clavos) cuyas interacciones e interdependencias (hamacas) generan la capacidad del territorio (tela-raña) para “aguantar balonazos” de distintos orígenes, a veces de manera simultánea (dinámicas naturales o de origen antrópico que se convierten en amenazas si el territorio es vulnerable a sus efectos). Esas dinámicas coinciden con lo que en los documentos y procesos que adelanta el Instituto Humboldt se denominan “impulsores del cambio”.

Cada grupo identifica los bienes y servicios ambientales que ofrece o está en capacidad de ofrecer a los demás (clavos), y a su vez identifica qué requiere de cada uno de ellos para consolidarse y conservar o fortalecer su papel en el territorio. Este ejercicio da como resultado ocho visiones del territorio, una por cada actor o sector, pero no solamente desde sus propios intereses y posibilidades sino en función de su relación con todos los demás.

Por ejemplo, una laguna situada en el clavo de la seguridad ecológica, le ofrece al municipio una serie de recursos y servicios tales como la alimentación permanente de las quebradas que nacen en él y de las cuales se abastece el acueducto municipal. La alcaldía municipal (clavo de la seguridad jurídica e institucional) depende de que haya agua para poder mantener la convivencia y la gobernabilidad. Pero para poder mantener la capacidad de ofrecer esos recursos y servicios, la laguna requiere que la administración municipal adquiera y proteja las zonas de ese humedal en las cuales definitivamente no se puede llevar a cabo ninguna actividad humana. En caso de que resulte necesario retirar de esas zonas algunas actividades productivas, tales como agricultura, ganadería o minería, es necesario que quienes las están llevando a cabo encuentren alternativas diferentes que garanticen sus ingresos, por lo que dependen que desde el clavo de la seguridad económica se generen esas alternativas, ya sea mediante el pago por servicios para quienes se conviertan en agentes de conservación del humedal, o contribuyendo a la generación de otras fuentes de ingresos. La seguridad económica, a su vez, necesita que la seguridad ecológica le ofrezca los bienes y servicios de los cuales depende tanto la posibilidad de llevar a cabo actividades productivas, como la resiliencia climática del territorio en general. Al igual que requiere que la “seguridad jurídica e institucional” le garantice unas normas y una institucionalidad adecuadas para desarrollar su objeto social en el territorio. Como resultado se obtienen los mencionados “mapas de interde-

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

pendencias”, que son a su vez un punto de partida para la transformación de conflictos relacionados con factores como el acceso al agua y los usos del suelo.

Cuando algún actor o sector cede a los requerimientos de otros, no se entiende entonces que está “perdiendo” en favor de los demás sino que está invirtiendo en la construcción de un bien más amplio del cual todos dependen: un territorio seguro.

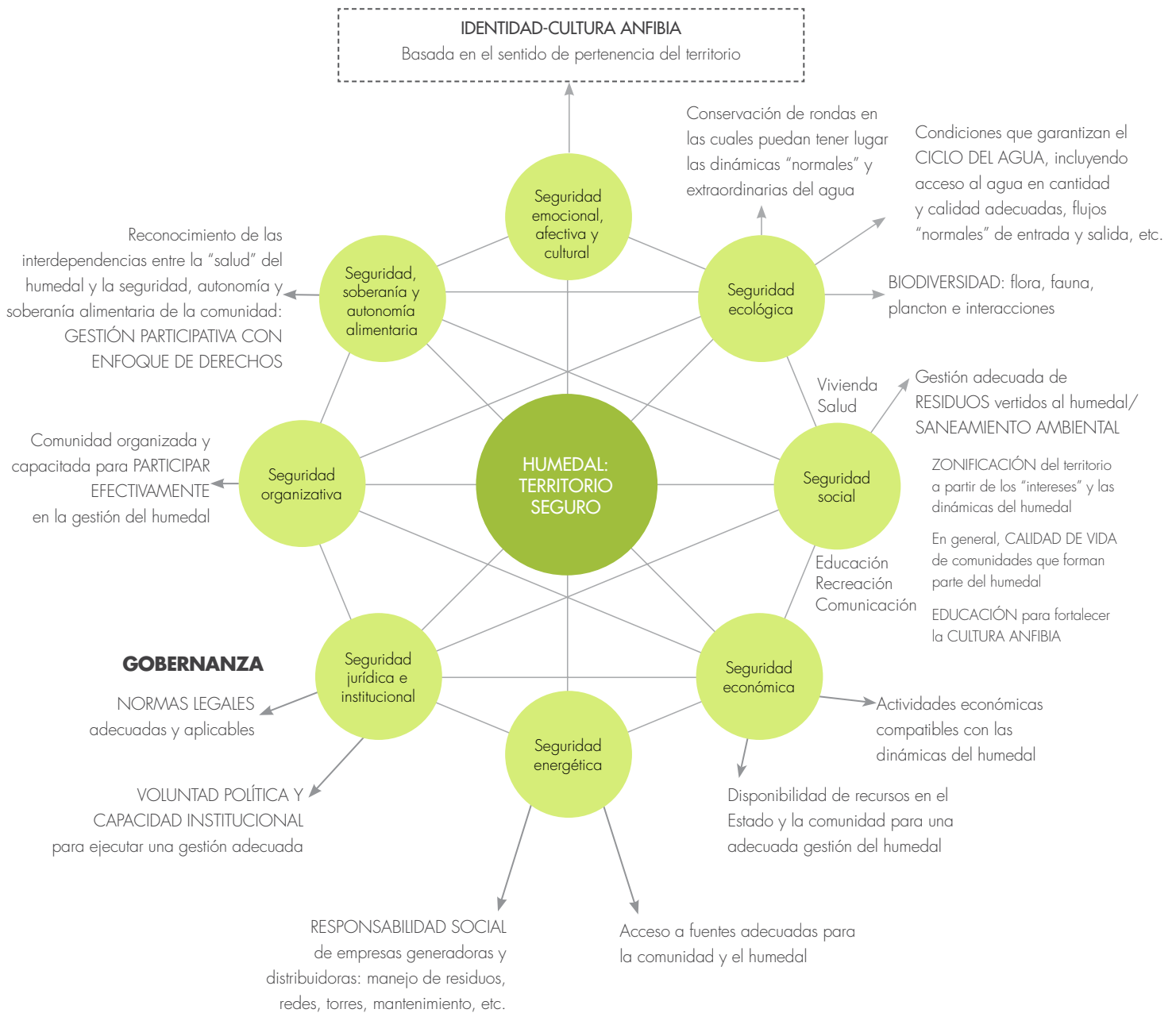


Figura 6. Una primera aproximación al humedal como “Territorio Seguro”. Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 6 se identifican algunos de los factores que deben conjugarse e interactuar de manera que como resultado de esas interacciones surja una estructura-proceso con las características de un humedal: territorio seguro.

En la seguridad ecológica se registran los factores ecológicos necesarios para la resiliencia del humedal, los cuales necesariamente deben conjugarse con todos los demás clavos de la red.

Como consecuencia de la variabilidad o del cambio climático pueden alterarse algunos de esos factores, como por ejemplo la pluviosidad o la temperatura a las cuales se han adaptado el humedal y sus especies. El desafío es descubrir cómo esas alteraciones se pueden compensar o absorber a través de las demás interacciones, con el objeto de que el humedal conserve y en lo posible fortalezca su resiliencia.

En la seguridad social se registran las características ideales que deben poseer las comunidades que junto con el humedal forman parte del territorio, con el fin de evitar que sus vulnerabilidades se conviertan en amenazas para este ecosistema (Figura 7a y 7b). Teniendo en cuenta que las amenazas para el humedal, a su vez, se conviertan en amenazas para la comunidad.

En este conjunto de factores abordados desde los derechos se incluye el derecho a la vivienda, que para este caso se materializa en criterios de diseño tanto de las unidades de vivienda (casas) como de los asentamientos en general que respondan a las dinámicas del humedal, zonificación que determine en dónde pueden ubicarse viviendas y otras infraestructuras y en dónde no, características constructivas (tipo de vivienda, materiales, accesos, etc.) y diseño adecuado del saneamiento ambiental. Se incluye también el derecho a la educación de calidad, entendida como aquella que permite fortalecer integralmente la cultura anfibia necesaria para convivir con el humedal. Aunque dicha cultura difiera de acuerdo con el tipo de humedal y las características de cada comunidad, se debe expresar en los ocho factores o clavos de la telaraña.

También se encuentra el tema de la comunicación, con una dimensión muy específica sobre cuál es la manera como se diseña y construye la infraestructura vial que de una u otra manera puede impactar al humedal. Abundan en el país ejemplos de cómo muchas de esas obras han sido causas directas o indirectas de grandes desastres. En este momento hay en Colombia dos procesos que requieren particular atención: el de las llamadas “autopistas de cuarta generación” y el “Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena” que necesariamente ejercerá un impacto sin precedentes sobre los humedales de la cuenca y las comunidades que forman parte de ellos.

La seguridad económica no solamente se refiere a la posibilidad de llevar a cabo actividades productivas compatibles con el humedal (dónde y cómo hacerlas) sino además a la existencia de los recursos necesarios para que tanto desde el Estado como desde la comunidad se pueda ejecutar una gestión adecuada.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

RESUMEN	En la seguridad energética se incluye el tema de la utilización de fuentes de energía que no amenacen ni la salud de los humedales ni la de la comunidad, como también (y muy especialmente) el de la responsabilidad social de las autoridades hidroenergéticas y de las empresas generadoras y distribuidoras de energía en el territorio nacional.
PALABRAS CLAVE	
ABSTRACT	Como se dijo antes, existen en proceso (en distintas etapas) múltiples megaproyectos que ya están teniendo y que van a tener en el futuro un gran impacto sobre los humedales del país.
KEY WORDS	
INTRODUCCIÓN	
MARCO CONCEPTUAL	En la seguridad jurídica e institucional se deben analizar los aspectos constitucionales y legales de la gestión de humedales (véase Anexo 1), la aplicabilidad de las normas, la voluntad política de los tomadores de decisiones sobre el desarrollo en los sectores público y privado, y la capacidad efectiva de las instituciones para llevar a cabo una gestión territorial que priorice la resiliencia del territorio frente a otras “ganancias”.
METODOLOGÍA	
RESULTADOS	
CONCLUSIÓN	
AGRADECIMIENTOS	El vínculo entre la seguridad jurídica e institucional y la seguridad organizativa es la hoy llamada gobernanza, que hace referencia al conjunto de voluntades, estrategias, espacios y procedimientos que permitan que los distintos actores del territorio (incluidos el humedal, el agua y el clima como actores y no como elementos del escenario de fondo) puedan participar en las decisiones que puedan afectarlos.
REFERENCIAS	
ANEXOS	
SOBRE EL AUTOR	

El papel de la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria se hace más evidente al abordar el papel de los humedales en la construcción de territorios seguros. Por ahora lo más importante es el reconocimiento que debe existir por parte de los distintos actores institucionales y comunitarios, sobre la interdependencia que existe entre la salud del humedal y la salud de las comunidades, de la cual la alimentación constituye un pilar fundamental.

La seguridad afectiva, emocional y cultural cubre una amplia gama de niveles, de los cuales quizás el más importante es el sentido de identidad de las comunidades con el humedal. Esta es la base de la cultura anfibia que, en últimas, comprende todos los factores (clavos) e interacciones-interdependencias (hamacas) con que se viene trabajando. También hace referencia a la visión que predomine en la comunidad y en el Estado sobre los humedales, considerados convencional y predominantemente como lugares malsanos, errores de la naturaleza que deben ser corregidos por medio del desarrollo y especialmente a través de obras de infraestructura que los pongan en orden.

En la Figura 6 se exploran los factores y las interacciones que conducen a la existencia de un humedal como territorio seguro. En la Figura 8 se examina, de manera no taxativa, algunas de las formas a través de las cuales los humedales contribuyen desde la seguridad ecológica a la seguridad integral de los territorios de los cuales forman parte, y que en algunos casos coinciden en extensión y en dinámicas con el mismo humedal.

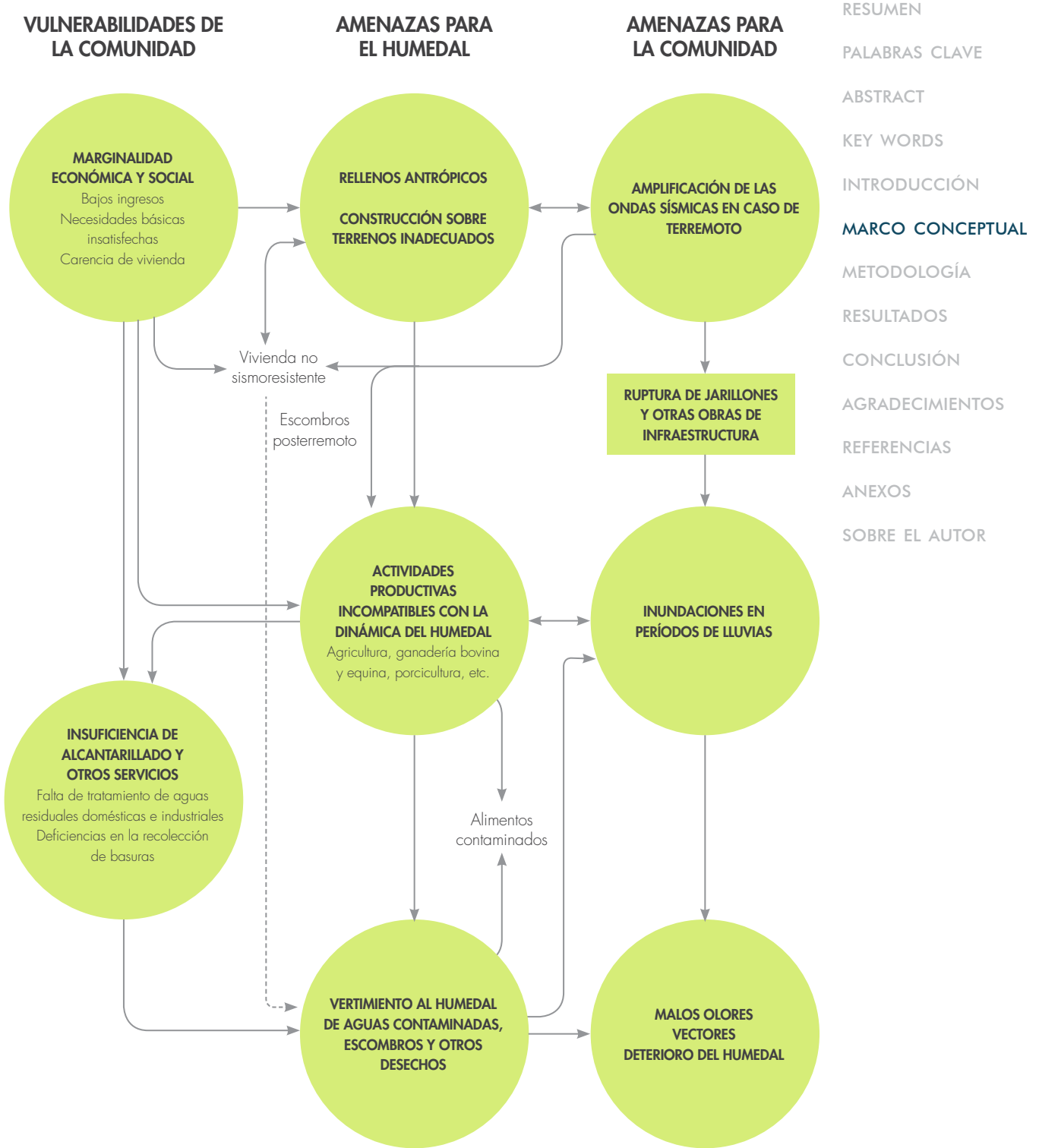
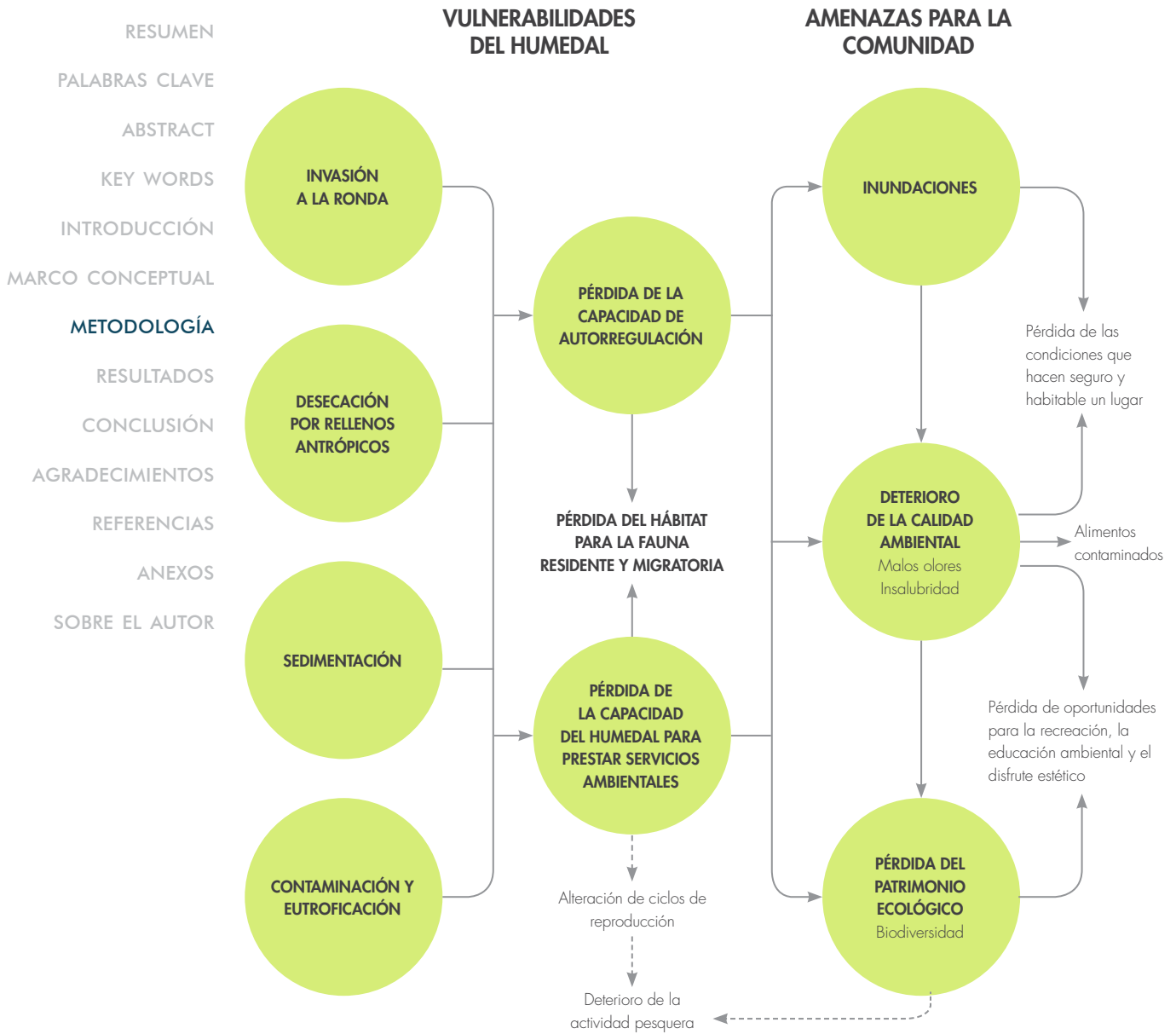


Figura 7ª y 7b. Ejemplos de redes de causalidad entre vulnerabilidades y amenazas. Fuente: elaboración propia



Las dos figuras no son excluyentes entre sí. Es más, es posible que ni siquiera sean “complementarias”, sino que correspondan a dos ventanas para asomarse a una misma y compleja realidad. Lo que difiere entre una y otra es que mientras en la primera vemos al humedal como resultado de todas las interacciones, en la segunda lo vemos como uno de los factores que contribuyen a la seguridad del territorio.

Y así como en esta última figura miramos el territorio desde la seguridad ecológica, podríamos hacer el mismo ejercicio para cada uno de los otros siete factores, identificando los aportes que cada uno realiza para la construcción de un territorio seguro.

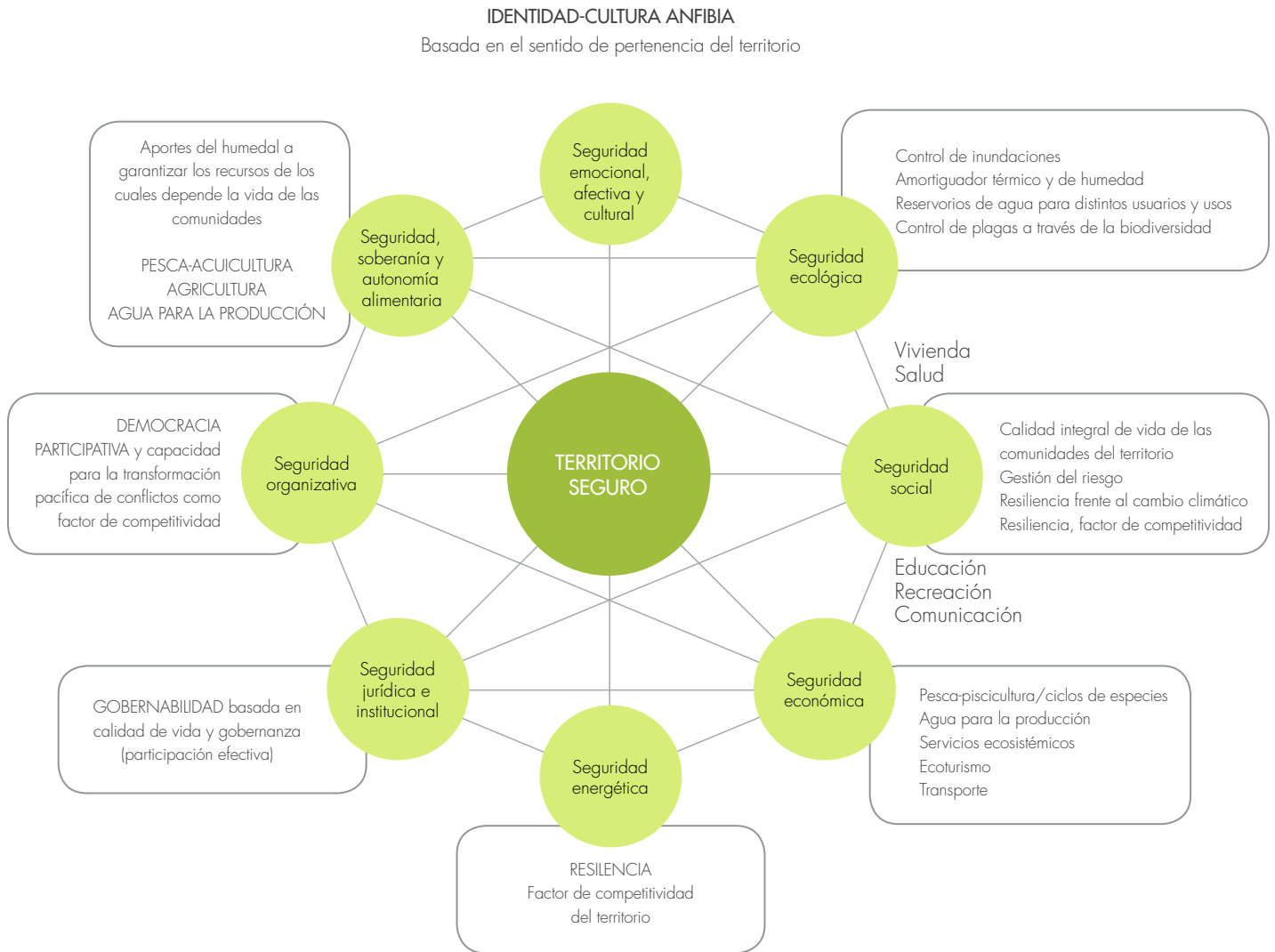


Figura 8. Ejemplos de contribuciones de los humedales a la construcción de territorios seguros.

Fuente: elaboración propia

En la Figura 7a aparece una gráfica que muestra cómo las vulnerabilidades de la comunidad se traducen en amenazas para el humedal que, a su vez, se vuelven amenazas para la comunidad. En la Figura 7b exploramos algunas de las vías a través de las cuales las vulnerabilidades de la comunidad se convierten en amenazas para la misma comunidad.

Esto confirma la visión del territorio como resultado emergente de las interacciones permanentes entre las dinámicas de los ecosistemas y las dinámicas de las comunidades (incluidas las instituciones) que confluyen a un mismo tiempo en un mismo espacio físico.

RESUMEN El territorio es un *continuum*, un matrimonio indisoluble entre dinámicas naturales y dinámicas culturales y entre los protagonistas de cada una de esas dinámicas. En un sistema complejo, las vulnerabilidades de unos de los componentes tarde o temprano se convierten en amenazas para los demás. La comprensión de esto resulta fundamental para la transformación de conflictos y para la planificación compartida de actividades como el ordenamiento de los ecosistemas, entendida como el ordenamiento de las actividades humanas en los ecosistemas para que no se conviertan en fuentes de amenazas, riesgos y desastres.

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA RESULTADOS

RESULTADOS Uno de los procesos importantes que se desataron a partir del uso de esta estrategia se llevó a cabo entre abril y octubre de 2014, cuando se tuvo la oportunidad de apoyar a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH) del Ministerio de Ambiente tras los deslizamientos y flujo de lodo que, el 24 de Diciembre de 2013, fue generado por un fuerte aguacero en las cabeceras de la cuenca del río Molino en el municipio de Popayán.

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

Una parte importante de esta ciudad se encuentra situada exactamente sobre el abanico que forma el río Molino al “desembocar” en la meseta de Popayán. Junto con la DGIRH se pudo interpretar que un desastre de este tipo revelaba múltiples conflictos existentes en la cuenca. Aunque la dimensión de la misma era relativamente pequeña, resumía cualitativamente la complejidad de muchas otras cuencas y lo que más interesaba, en ese tiempo, era validar la utilidad del concepto-herramienta para la transformación de conflictos relacionados con el agua.

Como resultado de este proceso que tuvo una duración de seis meses se suscribió un Acuerdo de Voluntades entre las distintas instituciones con injerencia directa y actividades en la cuenca, incluyendo la Alcaldía Municipal, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán. Las organizaciones comunitarias presentes en la cuenca suscribieron el acuerdo en calidad de testigos, al igual que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y otras instituciones del ámbito nacional.

El Acuerdo de Voluntades incluyó la creación de una gerencia de la cuenca, función que se le entregó a la Fundación Procuenca del río Las Piedras, cuyos socios son precisamente la alcaldía, la CRC y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán. La Fundación ha venido ganando a lo largo de los años legitimidad y reconocimiento social e institucional a través de su trabajo en otras cuencas del municipio, en estrecho contacto con las comunidades rurales.

Una experiencia reciente para destacar fue el análisis de sus territorios utilizando la telaraña de la seguridad territorial, que llevaron a cabo personas participantes en

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

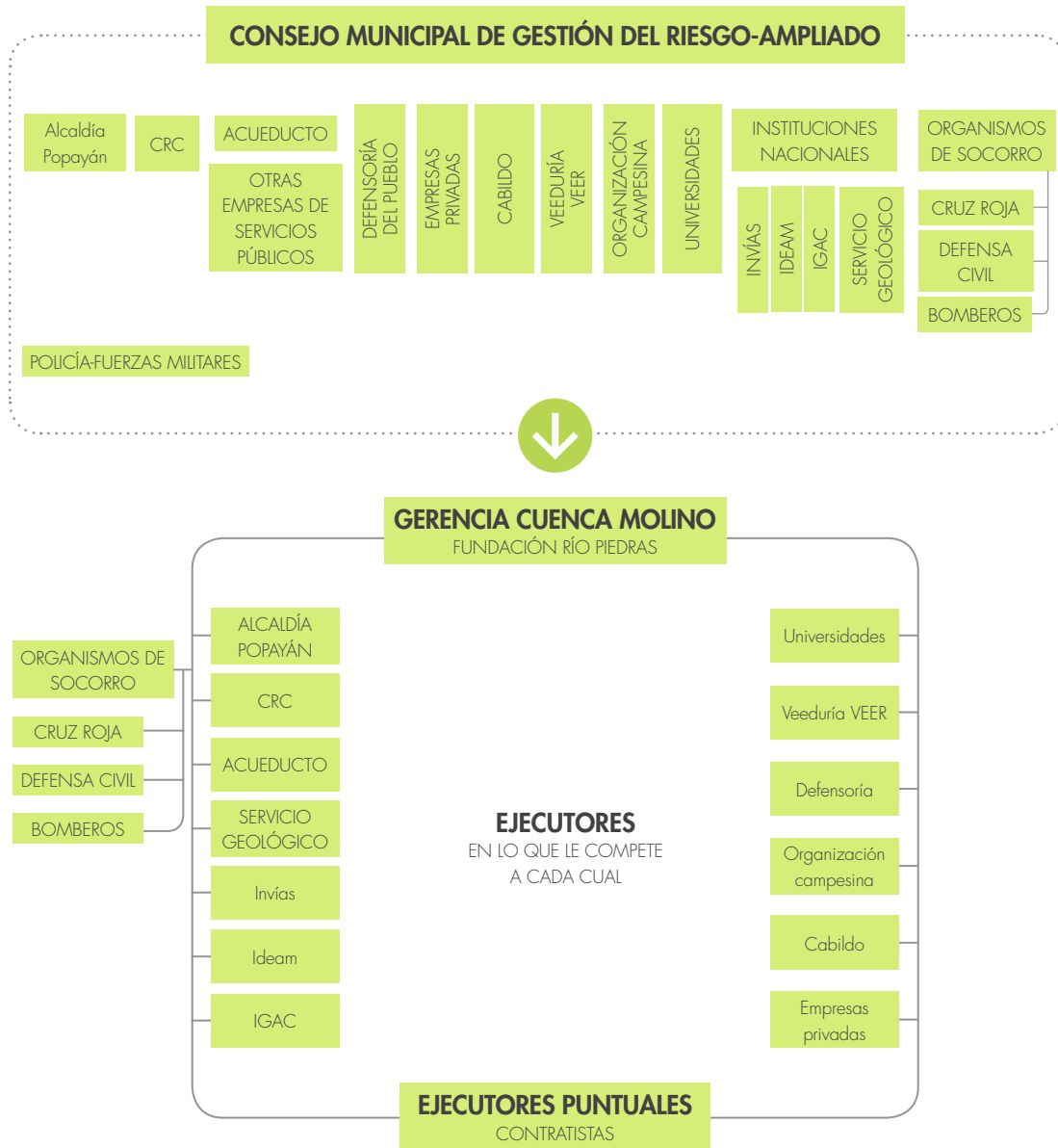


Figura 9. Consejo Municipal de Gestión de Riesgo del municipio de Popayán, “ampliado” para efectos de la gestión de la cuenca del río Molino.

La gestión ambiental, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, a su vez, no constituyen procesos distintos y muchos menos separados entre sí (como lamentablemente se asumen y aplican con alguna frecuencia), sino un *continuum* permanente de procesos dinámicos complejos, en algunos momentos de los cuales pueden prevalecer algunos criterios o factores sobre otros, o algunas temporalidades sobre otras, pero nunca olvidando el compromiso científico, ético y político de que como resultado de esos procesos debe quedar un territorio más resiliente y, sobre todo, unos actores ecosistémicos, comunitarios e institucionales más fuertes, más autónomos y más capaces de tomar parte activa en las decisiones que los puedan afectar.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y al Fondo Adaptación la oportunidad que me han brindado de compartir el concepto-herramienta sobre el cual versa este artículo, en el marco de la delimitación y gestión de los humedales del país, y particularmente a Úrsula Jaramillo y a Sandra Vilardy por los valiosos comentarios al borrador de este artículo. Y gracias, claro, a todas las organizaciones, personas y comunidades que en distintos escenarios y situaciones me han dado la oportunidad de proponer, probar y fortalecer el concepto-herramienta de la seguridad territorial.

REFERENCIAS

- Alcamo J., N. J. Ash, C. D. Butler, J. B. Callicott, D. Capistrano, S. R. Carpenter, J. C. Castilla, R. Chambers, K. Chopra, A. Cropper, G. C. Daily, P. Dasgupta, R. de Groot, T. Dietz, A. K. Duraiappah, M. Gadgil, K. Hamilton, R. Hassan, E. F. Lambin, L. Lebel, R. Leemans, L. Jiyuan, J. Malingreau, R. M. May, A. F. McCalla, T. (A.J.) McMichael, B. Moldan, H. Mooney, S. Naeem, G. C. Nelson, N. Wen-Yuan, I. Noble, O. Zhiyun. S. Pagiola, D. Pauly, S. Percy, P. Pingali, R. Prescott-Allen, W. V. Reid, T. H. Ricketts, C. Samper, R. Sholes, H. Simmons, F. L. Toth, J. K. Turpie, R. T. Watson, T. J. Wilbanks, M. Williams, S. Wood, Z. Shidong y M. B. Zurek. 2003. Ecosistemas y bienestar humano-Marco para la evaluación. Informe del Grupo de Trabajo sobre Marco Conceptual de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio. ONU. Disponible en: <http://www.millenniumassessment.org/documents/document.3.aspx.pdf>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos-PNUD. 2010. Seguridad humana en América Latina. Disponible en: https://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenidoid=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad
- Maskrey A. 1993. Los desastres no son naturales. Red de Estudios Sociales sobre Desastres LA RED, Lima, Perú. 137 p. Disponible en: <http://www.desenredando.org/public/libros/1993/ldnsn/>
- Rodríguez, A. L., F. Estrada, C. A. Reverón, M. L. Zapata y O. del P. Vásquez. 2009. Acción sin daño y reflexiones sobre prácticas de paz: una aproximación sobre la experiencia colombiana. Book. Recuperado a partir de www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/363

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

RESUMEN	Vilardy S. P. y J. A., González (eds.). 2010. Repensando la ciénaga-Nuevas miradas y estrategias para la sostenibilidad en la Ciénaga Grande de Santa Marta, Universidad del Magdalena y Universidad Autónoma de Madrid, Santa Marta, Colombia. 228p.
PALABRAS CLAVE	
ABSTRACT	Vilardy S. P. y J. Cortés-Duque (eds.). 2014. Los humedales de Cantagallo, San Pablo y Simití: una propuesta para su delimitación desde el enfoque de los sistemas socioecológicos, Instituto Alexander von Humboldt y Fundación Alma, Bogotá, Colombia. 200 p.
KEY WORDS	
INTRODUCCIÓN	Wilches Chaux, G. 1989. La Vulnerabilidad global. Sección 3. En: Wilches-Chaux G. 1989. Herramientas para la crisis–desastres, ecologismo y formación profesional. SENA. Cauca, Colombia.
MARCO CONCEPTUAL	
METODOLOGÍA	Wilches Chaux, G. 1993. La Vulnerabilidad global. En: Maskrey, A. (compilador). 1993. Los desastres no son naturales. LA RED. Lima, Perú. Disponible en: http://www.desenredando.org/public/libros/1993/ldnsn/
RESULTADOS	
CONCLUSIÓN	Wilches-Chaux G. 2003. Dimensiones humana y ambiental en la planificación y concertación del desarrollo endógeno (Documento inédito). Consultoría para el Departamento Nacional de Planeación y la CAF.
AGRADECIMIENTOS	
REFERENCIAS	Wilches-Chaux, G. 2005. El proyecto Nasa: la construcción del plan de vida de un pueblo que sueña. PNUD, Bogotá, Colombia. 159 p.
ANEXOS	Wilches-Chaux, G. 2009. Nuevas miradas al territorio, la seguridad, la pobreza y la adaptación al cambio climático. Revista Regional Development Dialogue, 30 (2), UNCRD, Nagoya, Japón.
SOBRE EL AUTOR	Wilches-Chaux (16 de mayo de 2013) Aguaceros y Goteras [Entrada blog]. Disponible en: http://enosaquiwilches.blogspot.com.co/2013_05_01_archive.html

ANEXOS

Anexo 1.

LOS HUMEDALES: TERRITORIOS DONDE MANDA EL AGUA Gustavo Wilches-Chaux

DOCUMENTO DE TRABAJO - Versión #1 Marzo 24 de 2015

Introducción

“En el segundo día de la Creación dijo Dios: Haya una bóveda en medio de las aguas, para que separe las aguas de las aguas. E hizo Dios la bóveda, y separó las aguas que están debajo de la bóveda, de las aguas que están sobre la bóveda. Y fue así. Dios llamó a la bóveda Cielos. Entonces dijo Dios: «Reúnanse las aguas que están debajo del cielo en un solo lugar, de modo que aparezca la parte seca. Y fue así. Llamó Dios a la parte seca tierra, y a la reunión de las aguas las llamó mares; y vio Dios que esto era bueno.”

Esto cuenta el Génesis de la Biblia católica. Sin embargo, si analizamos los resultados, debemos reconocer que (en mi concepto afortunadamente) en esos lugares que hoy conocemos como “humedales”, la tarea de separar las aguas de las aguas y lo mojado de lo seco no se cumplió, o se cumplió de manera incompleta.

Esos son los territorios donde manda el agua y los encontramos en la Tierra en distintas escalas: desde el planeta entero hasta cuerpos de agua –*organismos pul-santes*- de distintas dimensiones, algunos de los cuales siempre están ahí, mientras otros –que también están ahí siempre- nos hacen creer por momentos que aparecen y desaparecen.

En ese territorio extenso que hoy llamamos Colombia confluyen muchos de esos territorios. Suele decirse con frecuencia que “Colombia es un país de leyes”. Y es cierto: de leyes naturales y de leyes de fabricación humana. Como es bien sabido, las primeras describen cómo es la realidad y cómo se interrelacionan entre sí y se comportan los distintos componentes del Cosmos. Las segundas pretenden disponer cómo debe ser la realidad: “ordenarla”.

La historia de la gestión del territorio en el planeta en general, y por supuesto en Colombia, es la de la tensión permanente entre unas leyes y otras, entre las que describen y las que disponen, entre el caos y el orden.

Normalmente esos que mal llamamos “desastres naturales” son el resultado inevitable de que las leyes de fabricación humana (tanto las que surgen de procesos formales preestablecidos en las sociedades, como aquellas que se imponen espontáneamente y por la mera costumbre), contraríen a las dinámicas surgidas de las dinámicas naturales de los territorios.

En Colombia nos hemos dado cuenta de esto, en particular de los inconvenientes que surgen de intentar imponerles a las leyes naturales las leyes humanas. Han surgido entonces múltiples tentativas de lograr que las segundas recojan y conviertan en “legal” lo que describen las primeras. Quizá en el terreno del “ordenamiento territorial” es donde esto resulta hoy más evidente, en particular en cuanto tiene que ver con el agua y sus dinámicas.

Todavía hay quienes piensan, deciden y actúan como si el ordenamiento territorial consistiera en imponerle al territorio y al agua las prioridades humanas. Hoy, sin embargo, comienza a fluir de manera más evidente la convicción de que “el territorio se ordena alrededor del agua”. Lo cual, de alguna manera, quiere decir que la función de las leyes humanas es poner sobre papel y hacer obedecer por las buenas los mandatos del agua.

Este es un avance importante pero no siempre alcanza los resultados esperados, posiblemente porque la cultura predominante, la manera de pensar y de actuar de la

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

RESUMEN	mayoría de los actores humanos del territorio, sigue avanzando en dirección contraria.
PALABRAS CLAVE	Esas leyes humanas que pretenden “legalizar” las naturales encuentran en la práctica múltiples obstáculos o a veces generan, sin pretenderlo, obstáculos que se oponen al pleno cumplimiento de los propósitos que las inspiran.
ABSTRACT	
KEY WORDS	
INTRODUCCIÓN	En este texto vamos a usar la palabra “secana” para referirnos a todas aquellas cosmovisiones que aceptan como cierto lo que cuenta el Génesis en cuanto a que Dios separó las aguas de las aguas y dividió lo mojado de lo seco. [El Diccionario de la Real Academia de la Lengua recoge una definición <i>despiadada</i> del término “abogado de secano” que recomiendo a lectores y lectoras examinar cuando tengan un rato).
MARCO CONCEPTUAL	
METODOLOGÍA	
RESULTADOS	Y vamos a usar la palabra anfibia para aquellas cosmovisiones que han surgido de realidades en las cuales no existe una división tajante entre lo seco y lo mojado, y en consecuencia comprenden que ambas condiciones se entrecruzan y se turnan de manera permanente en el espacio-tiempo. Y que deciden y actúan en concordancia con ello.
CONCLUSIÓN	
AGRADECIMIENTOS	
REFERENCIAS	
ANEXOS	El objeto de este documento que iremos desarrollando a lo largo de los próximos meses, es explorar de qué manera podemos recuperar los enfoques y por lo menos los fundamentos de las prácticas de las culturas anfibias que habitaron durante centenares de años una gran parte del territorio colombiano, algunas de las cuales todavía luchan por su supervivencia en algunas regiones.
SOBRE EL AUTOR	

En la medida en que seamos capaces de reconocer que Colombia no es solamente multiétnica y pluricultural, como lo hizo evidente la Constitución Política de 1991, sino además una nación anfibia que amerita una cultura anfibia, en esa medida no solamente podremos aplicar de manera efectiva las normas constitucionales y legales que se refieren al agua y a los cuerpos de agua, sino que lograremos manejar o gestionar de manera más efectiva los factores que generan los riesgos, para evitar así que se conviertan en desastres. Y podremos recuperarnos de manera más adecuada y oportuna de los efectos de los desastres que no hayan podido evitarse. Y aprenderemos a convivir con menores traumatismos con esa serie de manifestaciones de los cambios que están experimentando los sistemas concatenados del planeta y que englobamos bajo en nombre de cambio climático.

Cambios a los cuales, dicho sea de paso, los hemos obligado los seres humanos, entre otras razones por nuestra tentativa de imponerles una cosmovisión secana a los territorios del agua.

Implicaciones de Ramsar en una cultura secana

El mayor humedal de la galaxia, de hecho: el único que hasta ahora conocemos en el universo, es el planeta Tierra.

No solamente el 40 % de la superficie terrestre está cubierta de manera permanente por agua, sino que todo el planeta está imbuido en un “océano de aire” del cual, en promedio, un 4 % es vapor de agua, en el cual flotan las nubes que también están formadas por agua en distintos estados (líquido, sólido y gaseoso).

De los 38 millones de metros cúbicos de “agua dulce” que existen en la Tierra, más del 75 % se encuentra congelado en los casquetes polares, el 21 % son aguas subterráneas y el 4 % restante se encuentra en lagos, ríos y otros cuerpos superficiales de agua.

Esa realidad se repite de manera fractal en grandes porciones del territorio colombiano, comprendidas dentro del nombre genérico de humedales.

De una u otra manera gran parte de la Colombia continental y de la isleña cabe en la definición de humedal que propuso la Convención Ramsar y que el país acogió íntegramente:

Son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.¹

Esto está bien no solamente a nivel teórico sino también práctico, pues permite entender los humedales e interactuar con ellos como lo que son: escenarios espacio-temporales en los cuales confluyen todos los sistemas concatenados del planeta: litósfera, hidrósfera, atmósfera, en algunos casos criósfera, e incluso la noósfera² y la infósfera³. Los humedales son socioecosistemas que resultan de la confluencia de dinámicas naturales con dinámicas culturales, entendido lo de “cultural” en el sentido más amplio de la palabra, como todo lo relacionado con la huella de la presencia humana en el planeta.

El concepto de “sistemas concatenados” (al contrario del concepto de “capas de la Tierra”) describe de manera afortunada las interconexiones y entrelazamientos de unos sistemas con otros, lo cual resulta especialmente evidente en los humedales, en los cuales los lazos entre unos y otros –al igual que en los demás ecosistemas y en la biosfera en general- están constituidos por materia, energía e información. Esos lazos a veces son también animales y, para bien o para mal, seres humanos.

El agua en todos sus estados (al igual que los ya citados animales y seres humanos) es las tres cosas a la vez: materia, energía e información. Y, entendida como flujo

1 Artículo 1.1 de la Convención Ramsar y Artículo 1 de la Ley 357 de 1997.

2 Concepto con el cual el ruso Vladimir Ivanovich Vernadsky, y los franceses Edouard Le Roy y Theilard de Chardin, describen el encadenamiento de todos los cerebros humanos a través de la biosfera

3 Concepto que comienza a difundirse a partir del libro “La Tercera Ola” de Alvin Toffler (1980) <http://es.wikipedia.org/wiki/Infoesfera>

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

RESUMEN más que como sustancia, es el elemento estructurante de todos los humedales, aunque queda claro que para que haya un humedal no basta con que exista agua. Los humedales, como los demás organismos vivos, están hechos de agua pero no solo de agua.

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS Al analizar las implicaciones legales que tiene la citada definición de humedal acogida por Colombia, sin embargo, se complican las cosas. Así lo explica un cuidadoso documento sobre el tema coordinado por Jerónimo Rodríguez, exfuncionario del Instituto Alexander von Humboldt⁴:

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA Nuestro ordenamiento jurídico tradicionalmente ha reconocido la importancia de esos ecosistemas de manera indirecta, al establecer previsiones legales relacionadas con la protección del agua y -más recientemente- de forma directa, al referirse a los ecosistemas de humedales, conceptos que han sido objeto de desarrollos jurisprudenciales sobre el concepto. No obstante es importante evaluar las implicaciones de esos mandatos legales a la luz de nuestra realidad ecológica para buscar posibles salidas o nuevas interpretaciones que permitan cumplir con el mandato de protección de estos ecosistemas en un contexto viable para nuestro país.

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

En otras palabras, esas “posibles salidas o nuevas interpretaciones” deben apuntar a que el interés de proteger efectivamente los humedales, en beneficio de ellos mismos, del territorio del que forman parte y de las comunidades humanas, pueda realmente llevarse a cabo en la práctica.

El problema surge porque de acuerdo con las normas constitucionales⁵ y legales de Colombia, y salvo algunas excepciones muy específicas, los humedales son bienes de uso público, inalienables, imprescriptibles e inembargables sobre los cuales no puede existir -y en consecuencia no puede reclamarse ni ejercerse- el derecho a la propiedad privada. “Esta categoría legal”, sigue el documento citado, “se extiende a esos cuerpos de agua hasta su máxima cota de inundación y a una franja de protección de hasta 30 metros contados a partir de esa cota.”.

Tras mencionar los resultados todavía parciales a que ha llegado el Instituto Humboldt en desarrollo de su misión de levantar el inventario de humedales de Colombia, de acuerdo con los cuales hasta ahora se han identificado en el país

31.702 humedales cuya extensión total se encuentra en el rango de los 31 millones de hectáreas (27% del área continental del país), dicen los autores:

4 Sobre la autoría del estudio anota Jerónimo Rodríguez: “Estas conclusiones son el fruto del trabajo de todo un equipo multidisciplinario y del esfuerzo de cientos de profesionales de diferentes regiones del país que durante cerca de dos años han trabajado en torno a la cuestión del mandato de la delimitación de humedales”. (IAVH, marzo 2015 - Inédito a la fecha: marzo 2015).

5 Comenzando por el Artículo 63 de la Constitución Política que a la letra dice: “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Si la realidad ecológica de los humedales del país, definidos a partir de los criterios técnicos, tiene estas dimensiones, vale la pena preguntarse si el país es consciente de lo que implicaría asumir a rajatabla que en cerca del 30% de nuestro territorio queda prohibida la propiedad privada.

Y más adelante concluyen:

Se puede afirmar que la normatividad y las interpretaciones jurisprudenciales concernientes a los humedales aciertan al tener una aproximación de protección de esos ecosistemas, pero se equivocan al momento de escoger el camino para llevarla a cabo.

En primer lugar, una perspectiva de protección que parta de la noción de propiedad de la tierra solo sería viable en un país donde efectivamente la realidad ecológica haga de las zonas húmedas la excepción frente a la totalidad del territorio.

Una normativa que parte de una definición en la que prácticamente cualquier zona húmeda sea entendida desde su acepción jurídica como un humedal y que pretenda que todas esas zonas por mandato de la ley sean de uso público en un país eminentemente anfibio como el nuestro, es de imposible cumplimiento.⁶

No es seguro que las autoridades públicas estén en la capacidad de recuperar la propiedad sobre aquellos humedales que han sido apropiadas y restaurar los efectos de las transformaciones que pueden haber sufrido durante la historia.

Del mismo modo está claro que el país no cuenta con la información necesaria para realizar los procesos de delimitación de los humedales y en ese sentido habría que preguntarse por el costo y el tiempo que puede implicar conseguir la información necesaria para realizar los estudios que la ley prevé para delimitar a la escala 1:25.000.

Finalmente, aun existiendo la información y los recursos, es bastante dudoso que las autoridades ambientales estén en capacidad de delimitar más de 31.000 humedales; no sabemos cuánto tiempo tomaría dicho proceso y finalmente, una vez terminado ese proceso, si tendría la capacidad de garantizar su protección como bienes públicos.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

6 Hay que recordar además que la Constitución Política protege expresamente tanto la propiedad privada como la libre empresa. Afirmar que mientras esa situación no cambie no será posible, entonces, ejercer una protección eficaz de estos y otros ecosistemas estratégicos, sería incurrir en un *mientrastantismo* paralizante; e implicaría suponer que la protección ambiental integral solamente es posible en países en los cuales no se reconozca la propiedad privada. Ejemplos como el del desaparecido Mar de Aral en la desaparecida Unión Soviética o como el fracaso de la gestión ambiental y social del río Yangtsé en China, demuestran que la mera abolición de la propiedad privada no constituye una garantía

RESUMEN **Limitaciones de las delimitaciones**

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

La cifra de 31 millones de hectáreas de “áreas potenciales de humedales distribuidas en cuatro categorías de potencial” (de Muy Alto a Bajo), resulta exagerada e inconveniente para algunos analistas tanto del sector público como del privado, dadas las implicaciones que tendría una aplicación ortodoxa de las normas vigentes con respecto a las mismas. Para otros analistas, por el contrario, resulta insuficiente y “reduccionista”, puesto que no es difícil demostrar que casi todo el territorio colombiano, y no solo el 27 %, puede enmarcarse dentro de la definición de humedales que aporta la Convención Ramsar.

Personalmente me acerco más a quienes opinan que esa cifra, por grande que parezca, resulta corta frente a la cantidad de territorios colombianos en los cuales manda el agua.

Como queda implícito –o explícito- en el documento del Instituto Humboldt que venimos comentando, una delimitación “cerrada” o “definitiva” de los humedales “solo sería viable en un país donde efectivamente la realidad ecológica haga de las zonas húmedas la excepción frente a la totalidad del territorio.”

Más allá de la escala cartográfica que se utilice, no es fácil delimitar en sentido estricto la extensión de estos organismos pulsantes, cuya principal característica es la de estar cambiando en el espacio-tiempo de manera permanente.

La necesidad de hacer esa delimitación –que de alguna manera implica “individualizar” el humedal y fijarle límites físicos que lo separen con respecto al resto del territorio del cual forma parte-, se deriva de la concepción del mundo que ha intentado imponérsele al territorio colombiano y en general americano, desde la llegada de los “descubridores”, conquistadores y colonizadores españoles. Varias veces he mencionado que si, hace 500 años, en lugar de haber llegado a estas tierras del agua nuestros antepasados españoles hubieran llegado los holandeses o los venecianos, posiblemente otro hubiera sido el camino que terminó recorriendo el desarrollo. Los españoles venían formateados de, por y para unos ecosistemas totalmente diferentes a estos donde manda el agua, y les quedaba difícil entender que en lugar de imponerles al territorio y a las culturas su cosmovisión seca, deberían haber entendido y respetado las características y los comportamientos de esas culturas.

Posiblemente el caso más emblemático de esa imposición se dio en lo que hoy es Ciudad de México (surgida de la manera como los conquistadores obligaron a la transformación de las relaciones entre Tenochtitlán y el circundante Lago Texcoco), pero no es el único. El territorio que hoy ocupa Bogotá (como el que ocupan otras ciudades colombianas) perteneció al agua, y los muiscas lo habitaban con criterios, valores y tecnologías adaptativas similares a las de los zenúes en la llanura del Caribe y a las de los integrantes del imperio Tiwanaku en el Altiplano Andino, entre Perú y Bolivia. Muchos de esos criterios y valores, y en muchos casos también las prácticas

anfibias, sobreviven en varias culturas caribes y amazónicas y de los territorios de los Llanos Orientales donde manda el agua.

Delimitar los humedales, en el sentido con que las normas vigentes pretenden que se haga y como el diccionario define la palabra (“Determinar o fijar con precisión los límites de algo”), implica entonces la tentativa de aislar a estos organismos pulsan-tes del resto del territorio del cual forman parte, con el objeto de imponer hacia el interior de esos límites y solo en ese espacio limitado –valga la redundancia- las normas constitucionales y legales que se refieren a ellos. Por las razones que ya se han explicado, esa tarea resulta imposible en la práctica.

¿Delimitación o zonificación?

Más práctica que una delimitación en sentido rígido, entonces, es una zonificación de los territorios caracterizados por la presencia de humedales en ellos.

Así parece haberlo entendido la Resolución 157 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “Por la cual se reglamentan el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos refe-ridos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar”, cuando en su artículo 3 (Plan de Manejo Ambiental) establece que

Las autoridades ambientales competentes deberán elaborar y ejecutar planes de manejo ambiental para los humedales prioritarios de su jurisdicción, los cuales deberán partir de una delimitación, caracterización y zonificación para la definición de medidas de manejo con la participación de los distintos interesados. El plan de manejo ambiental deberá garantizar el uso sostenible y el mantenimiento de su diversidad y productividad biológica.

Y en el artículo 9 (Régimen de usos) complementa:

Dadas las características especiales de los humedales y de sus zonas de ronda, serán usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. Sin embargo, a partir de la caracterización y zonificación, se establecerán en el plan de manejo respectivo, los usos compatibles y prohibidos para su conservación y uso sostenible.

Por su parte la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014”, determina en su artículo 202 (Delimitación de ecosistemas de páramos y humedales) que

Los ecosistemas de páramos y humedales deberán ser delimitados a escala 1:25.000 con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. La delimitación será adoptada por dicha entidad mediante acto administrativo.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales realizarán el proceso de zonificación, ordenamiento y determinación del régimen de usos de estos ecosistemas, con fundamento en dicha delimitación, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

A diferencia de una delimitación en sentido estricto, una adecuada zonificación:

- Reconoce que los humedales no poseen límites fijos sino que estos son dinámicos y que la influencia directa e indirecta de sus dinámicas elimina la posibilidad de acotarlos de manera estática.
- Permite identificar cuáles son esas porciones y dinámicas del humedal de las cuales dependen tanto su resiliencia “interna” como su capacidad para fortalecer la resiliencia de los territorios de los cuales forma parte.

Esto incluye “el uso sostenible y el mantenimiento de su diversidad y productividad biológica” a que hace referencia la ya citada Resolución 157 de 2014, pero va mucho más adelante en la medida en que debe reconocerse que los humedales son parte integral y fundamental del sistema inmunológico del territorio.

Cuando en el documento del Instituto Humboldt se comentan “Las principales modificaciones que introdujo la Ley del Plan frente a la figura de delimitación establecida en la resolución 157 de 2004”, se afirma que “Anteriormente la delimitación se realizaba como un paso en la elaboración de un plan de manejo con el fin de zonificar y determinar uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración ecosistemas de humedales. Ahora a partir de la delimitación se podrán restringir parcial o totalmente las actividades agropecuarias, de exploración de alto impacto y explotación de hidrocarburos y minerales y las corporaciones cuentan con 3 años para zonificar y establecer el régimen de uso correspondiente.”

Pienso, sin embargo, en el espíritu de ese mismo documento y en la preocupación central que lo motiva, que el concepto de zonificación permite alcanzar mucho más efectivamente los objetivos que se buscan que con el concepto de delimitación.

Habrán zonas del humedal de las cuales deben quedar totalmente excluidas las actividades que allí se mencionan (actividades agropecuarias, de exploración de alto impacto y explotación de hidrocarburos y minerales) así como cualquier otra que afecte la resiliencia del ecosistema y su capacidad para prestarle servicios ecológicos al territorio, mientras que en otras zonas se podrán llevar a cabo algunas actividades productivas u obras de infraestructura relacionadas con ellas, siempre y cuando se realicen teniendo en cuenta las debidas precauciones. Es decir, con una expresa y cuidadosa incorporación de la gestión del riesgo en las mismas.

La Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan) establece en el parágrafo 2° de su artículo 202 (Delimitación de ecosistemas de páramos y humedales) que

En los ecosistemas de humedales se podrán restringir parcial o totalmente las actividades agropecuarias, de exploración de alto impacto y explotación de hidrocarburos y minerales con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. El Gobierno Nacional dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la expedición de esta Ley reglamentará los criterios y procedimientos para el efecto. En todo caso, en humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR no se podrán adelantar dichas actividades.

Es muy importante que ese parágrafo sea incorporado en el nuevo Plan de Desarrollo 2015-2018.

De hecho, en el proyecto de Ley presentado por el DNP a consideración de la Cámara de Representantes⁷ está consagrado lo siguiente:

Artículo 158. Protección de humedales. Con base en la cartografía de humedales que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades agropecuarias de alto impacto, de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Parágrafo. En todo caso, en humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención RAMSAR no se podrán adelantar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y de minerales.

Sin embargo en el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018” solamente existen dos menciones a los humedales: una cuando habla de la Conservación de la diversidad biológica” y otra en el capítulo correspondiente al “Caribe próspero y sin pobreza extrema.

Por supuesto no se le puede pedir a un documento de carácter general como este que profundice en cada uno de los temas, pero queda la impresión de que no existe una adecuada comprensión del significado estratégico de estos ecosistemas ni de su dimensión cuantitativa y cualitativa.

Una interpretación jurisprudencial acertada:

El documento del Instituto Humboldt que venimos comentando transcribe una sentencia de la Corte Constitucional de especial relevancia para el tema que nos ocupa,

7 Nota fuera de texto: Realmente no estoy seguro del origen de ese proyecto de ley. Por confirmar <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/ArticuladoVF.pdf>

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

RESUMEN pues es una muestra de cómo deben considerarse los humedales, no como espacios físicos delimitables sino como ecosistemas con una función ecológica a partir de la cual deben gestionarse.

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

Dice el documento:

INTRODUCCIÓN

Tal vez el caso más emblemático que ha generado jurisprudencia sobre humedales en las altas cortes es el del humedal del Burro en Bogotá. En 2002 la Corte Constitucional en sentencia T-666 de 2002⁸ [...]

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

Criterios técnicos, pues, son requeridos para (i) identificar áreas de importancia ecológica, a fin de que el sistema jurídico los reconozca como tales; (ii) analizar si determinada área cumple con las calidades que le permiten ser definido como área de especial importancia ecológica; y, (iii) para delimitar, de acuerdo con lo prescrito normativamente, el área.

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR

Desde un punto de vista estrictamente constitucional, únicamente serán válidos los criterios técnicos que permiten la realización del derecho constitucional fundamental a la conservación de las áreas de especial importancia ecológica. Tales criterios técnicos incluyen aquellos que permiten identificar el área teniendo en cuenta las funciones ecológicas que se protegen. De ahí que si normativamente se han seleccionado varios criterios o existe duda sobre cuál criterio se ha definido para delimitar un área, el principio de supremacía constitucional y el principio hermenéutico de interpretación conforme a la Constitución, obliga a seleccionar aquel criterio técnico que, de manera óptima conduzca a la conservación del área protegida.” (Resaltado fuera de texto)

Igualmente la Corte abordó la discusión sobre el método que se debe aplicar para la delimitación y la diferencia que existe en el concepto de humedal frente a lo que significa el espejo de agua o el borde, estableciendo que la concepción del humedal debe incluir las zonas sometidas a variaciones naturales del nivel de agua para así proteger efectivamente el ecosistema y el derecho constitucional conculcado.

a) De acuerdo a lo expuesto por la demandante, la expresión espejo de agua alude al sitio a partir del cual es visible el agua en el humedal. Los humedales, como se ha expuesto, cumplen una función de control de inundaciones, razón por la cual su “espejo” de agua variará de acuerdo con los niveles hídricos del sistema del cual forman parte. Así, es posible que al momento de tomarse la aerofotografía el “espejo de agua” correspondiera al máximo o al mínimo de capacidad de retención de agua por parte del humedal. Esto implica que la aerofotografía únicamente reflejara lo que ocurría en un momento histórico determinado y no la realidad del tamaño del humedal.

Comenta al respecto el Instituto Humboldt:

8 Corte Constitucional. Sentencia T- 666 de agosto 15 de 2002. M.P. Eduardo Montealegre Lynett:

La expresión borde de agua únicamente puede interpretarse en armonía con la Constitución y, tal como se ha expuesto en esta sentencia, debe entenderse de manera tal que garantice el cumplimiento de la función natural del ecosistema protegido. Si el ecosistema en cuestión está sometido a variaciones naturales en el nivel de las aguas, la norma debe entenderse que tiene en cuenta dichas variaciones. De lo contrario, estaría desprotegiendo el ecosistema (por defecto) o abusando de la posición de garante.

Conclusión de avance:

Existen en la constitución Política, en la Ley y en la Jurisprudencia, herramientas jurídicas muy acertadas desde el punto de vista teórico para la llevar a cabo una adecuada gestión de los humedales colombianos.

Sin embargo, su aplicación efectiva no solamente se dificulta en la práctica, sino que incluso llega a bloquearse como consecuencia del choque entre esa manera predominante y secana de concebir el territorio y el agua, y las dinámicas del agua que esas herramientas jurídicas reconocen y están pretendiendo convertir en normas legales.

Desde el Instituto Humboldt debemos emprender una empresa pedagógica en alianza con otros actores, encaminada a que Colombia recupere e incorpore en el pensar y en el hacer institucional y comunitario, los fundamentos de las culturas anfibias que alguna vez predominaron en los territorios que hoy ocupamos. Esa tarea no es fácil y no sabemos cuánto tiempo habrá de transcurrir antes de que veamos los primeros resultados, pero hoy contamos con un aliado fundamental: el cambio climático.

En la medida en que seamos capaces de hacer aportes conceptuales y prácticos para esos objetivos más o menos compartidos (y sinónimos) que son la gestión del riesgo de desastres relacionados con el agua, la adaptación y el fortalecimiento de la resiliencia, en esa medida quizás podamos obtener frutos más pronto.

SOBRE EL AUTOR

Gustavo Wilches-Chaux es doctor en Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, y Abogado de la Universidad del Cauca. Estudió “Disaster management” en Oxford y Producción de audiovisuales en Bristol, Reino Unido. Dirigió el Programa de Autoconstrucción Comunitaria que adelantó el SENA tras el terremoto de Popayán (1983). Fue director de la Corporación Nasa Kiwe tras el terremoto de Tierradentro (1994) y desde 1996 es consultor independiente, actualmente es profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Externado de Colombia. Ha sido autor de más de 20 libros sobre gestión y educación ambiental, gestión del riesgo y temas relacionados.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGÍA

RESULTADOS

CONCLUSIÓN

AGRADECIMIENTOS

REFERENCIAS

ANEXOS

SOBRE EL AUTOR